



UATAE

Autónomos
con derechos

**RDL 6/2021, de 20 de abril, por el
que se adoptan medidas
complementarias de apoyo a
empresas y autónomos afectados
por la pandemia de COVID-19**

I. NOVEDADES EN LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS DIRECTAS COVID-19

1. Permite a las CCAA ampliar los sectores más afectados

El Real Decreto establece una nueva redacción por la que se permite a las CCAA ampliar el listado de códigos CNAE que pueden acceder a las ayudas. No existe limitación alguna para esta ampliación, de manera que las CCAA podrán incorporar tantos sectores como crean convenientes en el ámbito de su territorio, aunque la adición de los CNAE deberá estar debidamente justificada en la convocatoria.

2. La exclusión de los autónomos y entidades que declararon pérdidas en 2019 ya no es absoluta.

Se deja ahora la puerta abierta para que las CCAA puedan establecer excepciones a esta regla, de manera que se podrán conceder ayudas a autónomos y entidades que hubieran declarado un rendimiento neto negativo en 2019. Sin embargo, se trata de una posibilidad muy limitada y, en todo caso, ha de estar basada en alguna circunstancia excepcional acontecida en 2019 debidamente justificada. Esto da lugar a distintas posibilidades interpretativas, dado que no se delimita qué cabe considerar como circunstancia excepcional, pudiendo ser, por ejemplo, un fenómeno natural, como una inundación, o, por el contrario, circunstancias excepcionales personales o de la propia actividad que también pudieron dar lugar a la obtención de rendimientos netos negativos (una baja médica, baja por maternidad, el desembolso de una inversión elevada, etc.), siendo estos últimos difícilmente justificables en la convocatoria, dado que la casuística puede ser muy variada.

II. DEFICIENCIAS NO RECTIFICADAS

1. Carácter finalista de las ayudas.

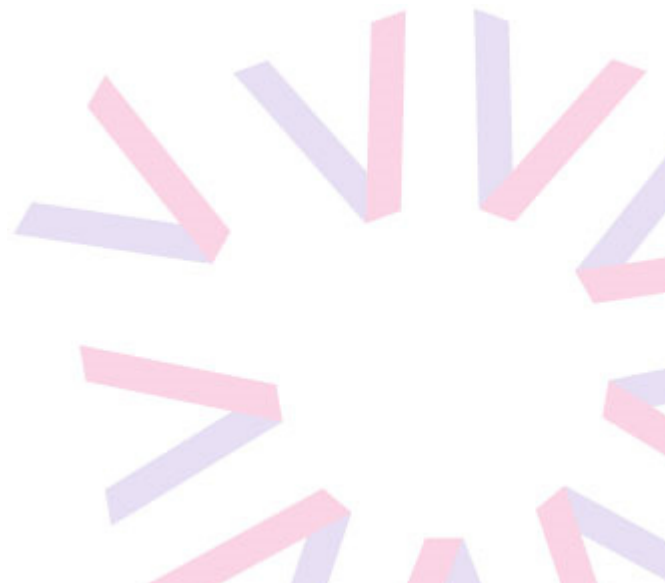
El hecho de que las ayudas sean finalistas impone una carga de prueba a la persona beneficiaria que no siempre puede gestionar por sí misma, siendo necesaria la intervención de profesionales independientes y debiendo soportar el coste de sus honorarios. Además, este hecho puede dar lugar a situaciones de reintegro que agraven las dificultades económicas existentes.

2. Necesidad de garantizar la inmediatez de las ayudas

3. Elevada discrecionalidad en materia de regulación por parte de las CCAA

Algo que, de hecho, ha aumentado con la nueva norma, dado que otorga aún más potestad regulatoria a las mismas.

- 4. No tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que mantengan una deuda con la Agencia Tributaria o con la Seguridad Social.**
- 5. Ausencia de regulación para los trabajadores y trabajadoras autónomas temporales y exigencia de un mantenimiento de la actividad que imposibilita el acceso a las ayudas a este colectivo.**
- 6. No hay nada regulado sobre cooperativistas**





UATAE

Autónomos
con derechos



Calle General Palanca, 37 28045 Madrid



915 177 375



comunicacion@uatae.org

www.uatae.org

 @uatae

 @uatae_es